



Señor Juez, a su Despacho el proceso ordinario laboral de mayor cuantía promovido por SAMUEL ALQUICHIRE contra CANTERAS MUNARRIZ SAS, informándole que, respecto de la notificación ordenada a través de auto de marzo 24 del año que avanza, la entidad POSTMASTER@OUTLOOK, envió constancia de entrega del correo dirigido a la demandada, mas no de habersele dado lectura. Disponga.

Barranquilla, mayo 11 de 2021.

El Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES.

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo once (11) de dos mil veintiunos (2021).

En consideración al informe secretarial que antecede, se ordena enviar nuevamente correo a la dirección electrónica de la demandada canterasmunarriz@outlook.com, con el fin de agotar la notificación ordenada en el auto de marzo 24 de la presente anualidad, en debida forma, vale decir, requiriendo constancia de lectura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Juez

LUIS EDUARD O ANGEL ALFARO.